



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

DECRETO N° 2238

CHIGUAYANTE, 21 NOV 2014

VISTOS : Estos Antecedentes, la necesidad de poder satisfacer adecuadamente las iniciativas culturales y comunitarias; lo establecido en el artículo 6 del reglamento del fondo de aplicación de Iniciativas Comunitarias de fecha 30 de mayo de 2000; la aprobación del Comité de adjudicaciones de proyectos postulados, lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695,

DECRETO:

1. Apruébese la aplicación del Fondo de Iniciativas Comunitarias al siguiente proyecto:
 - ✓ **“Colaboración para participar en una capacitación realizada en Santiago”**, presentado por la Agrupación cultural y deportiva, Capoeira Sul de Bahía. Se solicita como aporte municipal un monto de \$ 500.000 (quinientos mil pesos), destinado a un servicio de movilización que traslade a 10 personas desde concepción a Santiago y Santiago Concepción.
2. El aporte de la institución alcanza a \$ 100.000.- (cien mil pesos), traducidos en gatos de alimentación por los tres días que dure la actividad de capacitación en Santiago y en clases gratuitas a establecimientos municipales a realizar después de la capacitación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE**

JARV/LTS/APS/aps
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 21 NOV 2014 HORA 11:20

PROCEDENCIA: SECRETARIA

FIRMA: [Firma]

